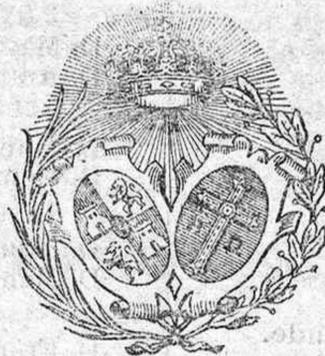


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA. . . . . 9,00  
 NUMERO SUELTO. . . . . 0,25 céntimos  
 EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia. En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

### PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 (Gaceta del día 19)

### Gobierno Civil de la Provincia

### PESAS Y MEDIDAS

#### CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente de Pesas y Medidas, tengo a bien ordenar que el próximo mes de Enero empiece en esta provincia la revisión anual reglamentaria de los útiles de pesar y medir, verificándose en los términos municipales de Oviedo y Gijón, durante los días 2 al 20 del mismo en las oficinas establecidas en la calle de Quintana, entresuelo del edificio de los Juzgados, y en el Campo de Valdés, respectivamente.

Para que no puedan alegar ignorancia de las responsabilidades en que incurren los contraventores, los señores Alcaldes darán la mayor publicidad a esta Circular, para que llegue a conocimiento de sus administrados, haciéndoles saber la obligación de tener y usar exclusivamente los útiles métrico-decimales necesarios para sus tráficlos debidamente contrastados, y que cuantos poseen sin este requisito serán decomisados, exigiéndose por los Tribunales el tanto de culpa correspondiente, ya que su uso puede dar lugar a que se defrauden los intereses del público.

Siendo las autoridades locales, según el artículo 88 de dicho Reglamento, las encargadas de la vigilancia constante de este servicio las haré responsables de las infracciones que se cometan por el vecindario, exigiéndoles su cumplimiento por los medios que me concede la Ley Municipal.

Los Ingenieros Fieles-Constras-

tes, como Inspectores de este servicio me darán cuenta de todas las deficiencias, que tanto ellos como sus ayudantes encuentren en las visitas ordinarias y en las extraordinarias que consideren oportunas, para poder imponer mi autoridad cuando hubiese lugar.

Oviedo, 18 Diciembre de 1923.

El Gobernador interino,  
 Eduardo Aramburu.

R. al núm. 4.398

#### CIRCULAR. — SUBSISTENCIAS.

Reunida la Junta permanente de Abastos, designada por la provincial en sesión celebrada el 3 del actual, según dispone el Real decreto de 3 de Noviembre próximo pasado, en su artículo tercero, ha acordado que la tasa para la mul turación de trigos de las fábricas existentes en esta provincia, será de once pesetas los cinco kilogramos, cumpliendo así lo ordenado por la Junta Central de Abastos, debiendo advertir á los señores Alcaldes comuniquen á este Gobierno haberlo participado á los dueños de las fábricas de harinas que radiquen en su Municipio.

Oviedo, 18 de Diciembre de 1923

El Gobernador interino,  
 Eduardo Aramburu.

R. al núm. 4.386

### Comisión Provincial de Oviedo

#### ANUNCIO

Habiendo resultado amortizadas en el sorteo celebrado ante esta Comisión el día de ayer, las sesenta y una obligaciones del Empréstito para obras públicas provinciales señaladas con los números 105, 120, 122, 123, 124, 125, 126, 372, 373, 374, 376, 377, 378, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 820, 821, 822, 823, 824, 825, 1.282, 1.283, 1.284, 1.285, 1.286, 1.287, 1.288, 1.485, 1.486, 1.487,

1.488, 1.489, 1.490, 1.491, 1.681, 1.682, 1.683, 1.684, 1.685, 1.686, 1.687, 1.716, 1.758, 1.759, 1.760, 1.761, 1.762, 1.763 y 1.764, se hace público para conocimiento de los señores tenedores de las mismas, quienes pueden presentarlas al cobro, los días hábiles, y hora de diez á trece, en la Contaduría de fondos provinciales, á partir del día 1º de Enero próximo; advirtiéndoles que desde dicha fecha no devengarán aquéllas interés.

Oviedo, 20 de Diciembre de 1923.  
 —P. A. de la C. P., El Vicepresidente, Alfredo Fernandez.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

### SECCION MUNICIPAL.

#### Alcaldía de Cangas Tineo

#### Junta General del Repartimiento.

Año de 1923-24-

Relación de los señores Vocales electos nombrados para la formación del repartimiento sobre utilidades, de este Ayuntamiento:

1.ª.—Cangas.

D. Avelino Fernandez Agudin  
 Felipe García Villa.  
 Arturo Pertierra Fernandez.

2.ª.—Santa Eulalia.

D. Antonio Alvarez.  
 José Díez.  
 Cándido Fernandez.

3.ª.—Adralés.

D. Marcelino Florez Miranda  
 Antonio Florez Perez.  
 José Rodriguez Gonzales.

4.ª.—La Regla.

D. José Fuertes García.  
 José Fuertes Arango.  
 Casimiro Rodriguez Alvarez.

5.ª.—Cibuyo.

D. Manuel Menendez.  
 Fermin Martinez.  
 Manuel Menendez Galán.

6.ª.—Berguño.

D. José Gayo.  
 Francisco Menendez.  
 Antonio Coque.

7.ª.—Castanedo.

D. Manuel Alfonso.  
 Emilio Alvarez Menendez.  
 Ramón Menendez.

8.ª.—Larna.

D. Manuel Alvarez Fernandez.  
 José Sierra Rodriguez.  
 José Menendez Rodriguez.

9.ª.—Posada.

D. Bernardino Collar Marqués.  
 Ramón Menendez Machado.  
 José Galán Lopez.

10.—Vega.

D. Manuel Martinez Díaz.  
 Manuel Perez Alvarez.  
 José Alfonso Moncó.

11.—Aballo.

D. José Rodriguez.  
 Joaquin Rodriguez Gomez.  
 Francisco Rodriguez.

12.—Larón.

D. José Castaño.  
 Manuel Menendez Ramos.  
 José Ramón García.

13.—Gedrez.

D. José Lopez Lopez.  
 José Fernandez.  
 Ramón Collar

14.—Monasterio.

D. José Lopez Lopez.  
 Carlos Alvarez Vicente.  
 José Gonzalez.

15.—Noceda.

D. Pedro Fernandez.  
 Manuel Tosar.  
 Bernardo Collar.

16.—Gillón.

D. Manuel Gonzalez Alvarez.  
 Vicente García Fernandez.  
 José Fernandez Menendez.

17.—Limés.

D. José Sierra Rodriguez.  
 Manuel Fertes Fuertes.  
 José Rodriguez Fuertes.

18.—Villategil.

D. José Cachón.  
 Fernando Blanco.  
 José García.

19.—Piñera.

D. José Fernandez Martinez.  
 Manuel Marqués.  
 Celestino Marrón.

20.—Bimeda.

D. Benigno Arias.  
 Silverse Antón.

- D. Antonio Riesco.  
21.—Naviego.
- D. Claudio Rodriguez.  
José García.  
Constantino Collar.  
22.—Villacibrán.
- D. Fernando Mallo Gomez.  
Antonio Riesco Antón.  
23.—San Pedro.
- D. Benito Boto.  
Manuel Feito.  
24.—San Julián.
- D. Benigno Boto.  
Manuel Feito.  
Manuel Tablado.  
25.—Civea.
- D. José Gancedo Rodriguez.  
Emilio Marqués García.  
Juan Florez Rodriguez.  
26.—Genestoso.
- D. José Perez.  
José Perez Menguez  
Francisco Lopez.  
27.—Carballo.
- D. Eduardo Rodriguez.  
Manuel Rodriguez.  
José Perez.  
28.—Fuentes.
- D. Antonio Fernandez.  
Manuel Rodriguez.  
Antonio Gonzalez.  
29.—Villarmental.
- D. José Rodriguez Fernandez.  
Carlos Valdés Rodriguez.  
Manuel Iglesias.  
30.—Villalaez.
- D. Casimiro Alvarez Martinez.  
Ramón Marrón Martinez.  
Luis Menendez.  
31.—San Cristóbal.
- D. José Gonzalez.  
Benigno Menendez.  
Manuel Marrón.  
32.—Linares.
- D. Casimiro Martinez.  
Ramón Martinez.  
Ramón García Arias.  
33.—Porley.
- D. Francisco García Heredero.  
José García García.  
Manuel Menendez Martinez.  
34.—Tainás.
- D. Francisco Perez Rodriguez.  
Manuel Lopez Alvarez.  
Calixto Suarez Fernandez.  
35.—Ambres.
- D. Joaquin García.  
Pedro Rubio.  
Manuel Díaz.  
36.—Maganes.
- D. Manuel Arias.  
José Pelaez.  
José Menendez.  
37.—Onón.
- D. José Menendez Florez.  
Victoriano Morán Arias.  
Manuel Rodriguez.  
38.—Mieldes.
- D. José Garrido.  
Fernando Garrido.  
Antonio Martinez.  
39.—Santiago.
- D. Daniel Arias Llano.  
Antonio Gonzalez Fernandez.  
Rosendo Menendez,  
40.—San Martin.
- D. Antonio Fernandez.  
Emilio Suarez.  
Manuel Fernandez.

- 41.—Coliema.  
D. Benigno Fernandez.  
José Florez.  
Plácido Llanos.
- 42.—Jarceley.  
D. Baldomero Iglesias.  
Sabino Diaz.  
Aurelio García.
- 43.—Tebongo.  
D. José Vidal Perez.  
Joaquin Menendez Linde.  
Javier Menendez Linde.
- 44.—Carceda.  
D. José Fernandez Castrosin.  
Antonio Gonzalez.  
Pedro Martinez.
- 45.—Corias.  
D. Manuel Fernandez.  
Francisco Fernandez.  
Vicente Moro.
- 46.—Corias-fuera.  
D. Francisco Rodriguez Rozas.  
Manuel Rodriguez Coque.  
Manuel Alvarez Alvarez.
- 47.—Santa Marina.  
D. Joaquin Coque Fernandez.  
Francisco Berdasco Llano.  
José Marcos Antón.
- 48.—Trones.  
D. Antonio Rubio Alvarez.  
Juan Marcos Fernandez.  
Enrique Alvarez Rodriguez.
- 49.—Besullo.  
D. José Llano Marcos.  
Antonio Alvarez García.  
Antonio Rodriguez Fuertes.
- 50.—Barguera.  
D. Manuel Menendez.  
José García.  
Manuel García.
- 51.—Montañas.  
D. Martín Fernandez.  
Joaquin Rodriguez.  
Celedonio Fernandez.
- 52.—Vegalagar.  
D. Benigno Alvarez.  
Manuel Lago.  
Antonio Fernandez.
- 53.—San Damías.  
D. Antonio Martinez Menendez.  
Ramón Amago.  
Manuel Agudin.
- 54.—Bergame.  
D. Manuel Gonzalez.  
Luis Rodriguez.  
Manuel Blanco.
- 55.—Agüera.  
D. Luis Martinez Martinez.  
Manuel Martinez Martinez.  
Fermin Menendez Blanco.
- Cangas de Tineo, Noviembre 30  
de 1923.—El Alcalde, A. de Cas-  
tro.
- R. al núm. 4.282
- Relación de los señores Representantes de las Comisiones de Evaluación designadas para integrar la Junta general del Repartimiento, á que se contrae el artículo 84 en relación con el 66 y 74 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.
- 1.—Cangas de Tineo  
D. Felipe Garcia Villa.  
D. Dionisio Lopez Llano.
- 2.—Santa Eulalia  
D. José Lozano Martinez.  
D. José Diaz.

- 3.—Adralés  
D. Marcelino Florez.  
D. Antonio Florez Perez.
- 4.—La Regla  
D. Manuel Gavela.  
D. Manuel Alvarez.
- 5.—Cibuyo  
D. Manuel Menendez Galan.  
D. Manuel Menendez Alvarez.
- 6.—Berguño  
D. Francisco Menendez.  
D. José Gayo.
- 7.—Castanedo  
D. José Martinez Menendez.  
D. Antonio Rodriguez.
- 8.—Larna  
D. José Sierra Rodríguez.  
D. José Menendez Rodriguez.
- 9.—Posada de Rengos  
D. José Galaa.  
D. Ramón Menendez.
- 10.—Oballo  
D. Francisco Rodriguez.  
D. Manuel Lago.
- 11.—Vega  
D. José Rabanal Rodriguez.  
D. Manuel Martinez Diaz.
- 12.—Larón  
D. José Castaño.  
D. Manuel Menendez.
- 13.—Gedrez  
D. José Fernandez.  
D. Antonio Alvarez.
- 14.—Monasterio de Hermo  
D. Bernabé Martinez Gayo.  
D. José Lopez Lopez.
- 15.—Noceda  
D. Pedro Fernandez.  
D. Bernardo Collar Fernandez.
- 16.—Gillón  
D. José Fernandez Menendez  
D. Segundo Corral Francos.
- 17.—Limés  
D. Manuel Fuertes.  
D. José Sierra.
- 18.—Villategil  
D. José García Gomez.  
D. Fernando Blanco.
- 19.—Piñera  
D. Manuel Marqués.  
D. Celestino Marrón.
- 20.—Bimeda  
D. Robustiano Gomez.  
D. Benjamin Marqués.
- 21.—Naviego  
D. Alejandro Fernandez.  
D. José Blanco Blanco.
- 22.—Villacibrán  
D. Fernando Mallo.  
D. Antonio Riesco.
- 23.—San Pedro de Arbás  
D. Manuel Tablado.  
D. Benigno Boto.
- 24.—San Julian de Arbás  
D. Constantino Martinez.  
D. Pedro García Rodriguez.
- 25.—Cibea  
D. José Gancedo Rodriguez.  
D. Juan Florez Rodriguez.
- 26.—Genestoso  
D. José Perez.  
D. José Perez Menguez.
- 27.—Carballo  
D. Eduardo Rodriguez.  
D. Manuel Rodriguez.
- 28.—Fuentes  
D. Antonio Gonzalez.  
D. Manuel Rodriguez Vila.

- 29.—Villarmental  
D. José Rodriguez Fernandez.  
D. Carlos Valdés.
- 30.—Villalaez  
D. Casimiro Alvarez Martinez.  
D. Ramón Marrón Martinez.
- 31.—San Cristóbal  
D. José García.  
D. José Gonzalez.
- 32.—Linares  
D. Recaredo Rodriguez.  
D. Ramón Martinez.
- 33.—Porley  
D. José Fernandez.  
D. Manuel Menendez.
- 34.—Tainás  
D. Calisto Suarez.  
D. Francisco Perez.
- 35.—Ambres  
D. Joaquin García.  
D. Pedro Rubio.
- 36.—Maganes  
D. Manuel Arias Menendez.  
D. José Menendez Rodriguez.
- 37.—Onón  
D. Manuel Rodriguez.  
D. José Menendez Florez.
- 38.—Mieldes  
D. José Garrido.  
D. Fernando Garrido.
- 39.—Santiago  
D. Daniel Arias.  
D. Antonio Gonzalez.
- 40.—San Martin  
D. Senibaldo Llano.  
D. Vicente Llano.
- 41.—Coliema  
D. Juan Florez Rodriguez.  
D. Plácido Llano.
- 42.—Jarceley  
D. Baldomero Iglesias.  
D. Sabino Diez.
- 43.—Tebongo  
D. Javier Menendez Linde.  
D. Joaquin Menendez Linde.
- 44.—Carceda  
D. Antonio Gonzalez.  
D. José Fernandez.
- 45.—Corias  
D. Joaquin Fernandez.  
D. Avelino Berguño.
- 46.—Corias fuera  
D. Ramón Alvarez.  
D. Francisco Rodriguez.
- 47.—Santa Marina  
D. José Marcos Antón.  
D. José Coque Fernandez.
- 48.—Trones  
D. Manuel Velasco Rodriguez.  
D. Enrique Alvarez.
- 49.—Besullo  
D. Antonio Alvarez Garcia.  
D. José Llamo Marcos.
- 50.—Barguera  
D. Manuel Menendez.  
D. José García.
- 51.—Montañas  
D. Modesto Rodriguez.  
D. Celedonio Fernández.
- 52.—Vegalagar  
D. Manuel Rodriguez.  
D. Joaquin Lago Rodriguez.
- 53.—San Damías  
D. Marcial Rubio Martínez.  
D. Ramón Amago Amago.
- 54.—Bergame  
D. Constantino Menéndez.  
D. Manuel Blanco.

55.—Agüera  
D. Luis Martínez Martínez.  
D. Manuel Martínez Martínez.  
Cangas de Tineo, Noviembre 30  
de 1923.—El Alcalde, Apolinar de  
Castro Isém. R. al núm. 4.282

**Acaaldía de Avilés**

Mes de Diciembre de 1923

Distribución de fondos por capítu-  
los del presupuesto municipal  
que para satisfacer las obliga-  
ciones de dicho mes y anterio-  
res acuerda este Ayuntamiento,  
con arreglo a lo prescrito en el  
artículo 155 de la Ley de 2 de  
Octubre de 1877 y demás dispo-  
siciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	5275	00
Policía de seguridad.	4100	00
Policía urbana y rural.	6465	00
Instrucción pública.	1350	00
Beneficencia.	5500	00
Obras públicas.	5600	00
Corrección pública.	3525	00
Montes.	>	>
Cargas.	15000	00
Obras de nueva cons- trucción.	2000	00
Imprevistos.	500	00
Resultas.	>	>
Varios.	>	>
<b>Total.</b>	<b>49315</b>	<b>00</b>

En Avilés, á tres de Diciembre  
de mil novecientos veintitrés.—El  
Contador interino, Bernardino Or-  
tega.—V.º B.º, El Alcalde, J. M.  
Amor.

Sesión de 5 de Diciembre de 1923.

En la misma, la Excm. Corpo-  
ración municipal acordó aprobar  
la precedente distribución de fon-  
dos del presupuesto general,  
para las atenciones del mes actual.  
—P. A. de S. E., El Secretario, Ma-  
nuel Wés.—V.º B.º, El Alcalde,  
J. M. Amor.

**Zona de ensanche.**

Mes de Diciembre de 1923.

Distribución de fondos por capítu-  
los del presupuesto municipal  
que para satisfacer las obliga-  
ciones de dicho mes y anterio-  
res acuerda este Ayuntamiento,  
con arreglo a lo prescrito en el  
artículo 155 de la Ley de 2 de  
Octubre de 1877 y demás dispo-  
siciones vigentes, a saber:

	Pesetas	Cts.
Gastos de Ayuntamiento	>	>
Policía de seguridad.	782	00
Policía urbana y rural.	150	00
Instrucción pública.	>	>
Beneficencia.	75	00
Obras públicas.	100	00
Corrección pública.	>	>
Montes.	>	>
Cargas.	75	00
Obras de nueva cons- trucción.	575	00
Imprevistos.	50	00
Resultas	>	>
<b>Total.</b>	<b>1807</b>	<b>00</b>

En Avilés, á tres de Diciembre  
de mil novecientos veintitrés.—El  
Contador interino, Bernardino Or-  
tega.—V.º B.º, El Alcalde, J. M.  
Amor.

Sesión de 5 de Diciembre de 1923.

En la misma, la Excm. Corpo-  
ración municipal, acordó aprobar  
la precedente distribución de fon-  
dos del presupuesto de la zona de

ensanche, para las atenciones del  
mes actual.—P. A. de S. E., El Se-  
cre'ario, Manuel Wés.—Visto bue-  
no, El Alcalde, J. M. Amor.  
R. al núm. 4.355

**DIPUTACION PROVINCIAL**

Día 30 de Noviembre de 1923

**AÑO ECONOMICO DE 1923-24**

**BALANCE DE LAS OPERACIONES DE CONTABILIDAD VERIFICADAS HASTA ESTE DIA**

**INGRESOS**

- 1 Rentas . . . . .
- 2 Portazgos y barcajes . . . . .
- 3 Donativos, legados y mandas. . . . .
- 4 Repartimiento . . . . .
- 5 Instrucción pública. . . . .
- 6 Beneficencia. . . . .
- 7 Ingresos extraordinarios. . . . .
- 8 Arbitrios especiales. . . . .
- 9 Empréstitos. . . . .
- 10 Enajenaciones . . . . .
- 11 Resultas. . . . .
- 12 Ampliación. . . . .
- 13 Movimiento de fondos o suplementos . . . . .
- 14 Reintegros . . . . .

PRESUPUESTO y resultas autorizado - Pesetas	OPERACIONES realizadas Pesetas	DIFERENCIAS	
		EN MAS Pesetas	EN MENOS Pesetas
10137 98	3554 26	>	6583 72
>	>	>	>
1333483 86	251278 80	>	1082205 06
2000 00	>	>	>
590143 73	173908 77	>	416234 96
183607 09	121107 67	>	62499 42
4135937 42	1877372 03	>	3258565 39
127863 80	>	>	>
>	>	>	>
2407689 08	2407689 08	>	>
>	>	>	>
>	>	>	>
>	4131 57	4131 57	>
<b>4717829 75</b>	<b>4839042 18</b>	<b>4131 57</b>	<b>4826088 55</b>

**PAGOS**

- 1 Administración provincial . . . . .
- 2 Servicios generales. . . . .
- 3 Obras obligatorias . . . . .
- 4 Cargas . . . . .
- 5 Instrucción pública. . . . .
- 6 Beneficencia. . . . .
- 7 Corrección pública. . . . .
- 8 Imprevistos. . . . .
- 9 Nuevos Establecimientos. . . . .
- 10 Carreteras . . . . .
- 11 Obras diversas . . . . .
- 12 Otros gastos. . . . .
- 13 Resultas. . . . .
- 14 Ampliación . . . . .
- 15 Movimiento de fondos o suplementos . . . . .

246986 03	202268 00	>	44718 03
55172 14	30479 10	>	24693 04
351921 32	157429 55	>	194491 77
471892 15	363481 19	>	108410 96
162237 14	76933 55	>	85303 59
2013081 29	1054262 54	>	958818 75
64540 39	14882 07	>	49658 32
6000 00	4280	>	1720
25000 00	>	>	>
800563 96	207537 32	>	593026 64
29300 00	23300	>	6000
391135 33	159741 50	>	231393 83
>	>	>	>
>	>	>	>
>	>	>	>
<b>4717829 75</b>	<b>2294594 82</b>	>	<b>2298234 93</b>

**EXISTENCIA EN CAJA.**

>	2544447 36	>	>
>	>	>	>

Oviedo, 30 de Noviembre de 1923.—El Contador, EMILIO COLUBI.

R. al núm. 4.210

Juntas municipales del Censo electoral

**DE VALLE ALTO  
DE PEÑAMELLERA**

D. José Llamazares Mier, Presi-  
dente de la Junta municipal  
del Censo electoral de Valle al-  
to de Peñamellera.

Hago saber: Que esta Junta  
de mi presidencia, en sesión de  
primero del actual, acordó de-

signar para Colegio electoral del  
Distrito único, Sección única de  
este término, el local escuela de  
niñas del pueblo de Alles, en cuyo  
local se verificarán cuantas elec-  
ciones tengan lugar en el año pró-  
ximo de 1924.

Y para remitir al Excmo. señor  
General Gobernador civil de la  
provincia, para su inserción en el  
BOLETIN OFICIAL para conoci-  
miento general, expido el presen-  
te en Alles, a siete de Diciembre

de mil novecientos veintitrés.—  
—José Llamazares. Por su man-  
dato Julian Gómez.

R. al núm. 4.319

**DE QUIRÓS**

D. Marcelino Tuñón Garcia, Pre-  
sidente de la Junta municipal  
del Censo electoral de Quirós.  
Hago saber: Que esta Junta, en  
sesión celebrada el día de ayer

designó los siguientes locales donde habrán de constituirse las Mesas electorales durante el año próximo venidero.

Distrito primero, Sección primera  
Casa escuela de Berniego.

Sección segunda

Casa escuela de Arrojo-Casares.

Distrito segundo, Sección primera  
Casa escuela de niños de Bárzana.

Sección segunda

Casa escuela de Nimbra.

Distrito tercero, Sección única.

Casa escuela de Cienfuegos.

Dichas Mesas entregarán los pliegos en la cartería de esta villa, única oficial que existe en el término.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido el presente en Bárzana de Quirós, a 6 de Diciembre de 1923.—Marcelino Tuñón.

R. al núm. 4.311

—:—

#### DE PESOZ

D. José Alvarez Linera y Martínez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Pesoz, y su término.

Doy fé: Que la expresada Junta municipal, en sesión celebrada el día de la fecha, acordó designar como Colegio para cuantas elecciones se celebren durante el próximo año de 1924, en el distrito único, Sección única, de este término, el local donde tienen lugar las clases en la escuela nacional de niños de esta villa, sito en la planta baja de estas Consistoriales, designando para hacer entrega de los pliegos electorales la cartería de esta villa.

Y para enviar al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, al efecto de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente visada por el Sr. Presidente, en Pesoz, a 1.º Diciembre de 1923.—José Linera Martínez.—Visto bueno, El Presidente, Benigno Lopez.

R. al núm. 4.331

—:—

#### DE RIVADEDEVA

El Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Rivadedeva.

Hace saber: Que los individuos á quienes corresponde formar parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio, son los siguientes:

Presidente, D. Manuel García García.

Vice-Presidente, D. Manuel García Ruiz.

Suplente, D. Manuel Montoto.

Vocal, D. Domingo Perez Fernández.

Suplente, D. Emilio Fernández Rubin.

Vocal, D. Victor Lamadrid Sánchez.

Suplente, D. Emeterio Rodríguez Caso.

Vocal, D. Francisco Caso Rodríguez.

Suplente D. Florencio Ruiz Noriega.

Vocal, D. Ambosio Noriega Miguelez.

Suplente, D. Ernesto Laso Noriega.

Vocal, D. Jesús Gutierrez Sánchez.

Suplente, D. José Obeso Díaz.

Secretario, D. Federico Sánchez Guimaráy.

Y en cumplimiento del artículo 12 de la Ley de 8 de Agosto de 1907, se publica el presente para conocimiento general y á fin de que los que se consideren agraviados ó indebidamente postergados, puedan recurrir en término de diez días, ante el Presidente de la Junta provincial.

Dado en Colombres, á primero de Octubre de 1923.—El Presidente, Manuel García.—Por su mandado, El Secretario, Federico Sánchez.

R. al núm. 4.318

—:—

#### DE SOMIEDO

Don José Cabezas Arias, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Somiedo.

Certifico: Que esta Junta municipal en sesión del día de hoy, designó como locales de los colegios electorales de este término municipal, donde se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el próximo año, los siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
Pola.

La escuela de niños de esta Capital.

Sección segunda, Villarin

La escuela de niños de Veigas-Villarin.

Distrito segundo, Sección primera  
Riera

La escuela de niños de la Riera.

Sección segunda, Pigüña.

La escuela de niños de Pigüña  
Y para depositar los pliegos certificados conteniendo los documentos de toda la elección que se celebre durante el próximo año, se designó la Administración subalterna de esta Capital, para los cuatro colegios de este Municipio.

Para que conste y á fin de ser mitida al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos correspondientes, expido la presente en Pola de Somiedo, á primero de Diciembre de 1923.—El Secretario, José Cabezas.—Visto bueno, El Presidente, Segundo M. Llana.

R. al núm. 4.236.

#### SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Laviana

—:—

Don Alfonso Calvo Alba, Juez de primera instancia de este Partido.

Hago saber: Que por providen-

cia dictada a solicitud de la representación actora, en diligencias para cumplir la sentencia recaída en autos de menor cuantía instados por D. Adolfo Fernández Nespral, contra D. Ricardo Loreda Martínez, sobre pago de mil ochocientas pesetas, acordé sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

Casa en construcción, de unos ocho metros de línea por seis de fondo, sita en el Puente, concejo de Langreo; que linda, frente y derecha carretera de Oviedo a Caso; izquierda la casa anteriormente descrita, o sea otra del mismo Sr. Loreda, y espalda patio de la misma y edificio destinado a tahona. Tasada en diez mil pesetas; y

Toda la maquinaria existente en un edificio destinado a fabricar pan, en la misma situación; lindando derecha antojana y carretera de Oviedo a Campo de Caso; izquierda y espalda vía de «Duro Felguera» y frente patio y la casa antes deslindada.

Valo la maquinaria, tres mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el veinticinco del próximo mes de Enero y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se presentaron títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta deberán, los que deseen ser licitadores, consignar sobre la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor en que fueron tasados los bienes; y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en la villa de Pola de Laviana, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos veintitrés.—El Juez, Alfonso Calvo Alba.—Ante mí, Licenciado, Antonio Eguivar.

R. al núm. 4.399

#### REQUISITORIAS

—:—

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

PEREZ FERNANDEZ, Domingo, hijo de Manuel y de Eleuteria,

natural de Avilés, provincia de Oviedo, soltero, jornalero, de 22 años, estatura un metro 681 milímetros, pelo y cejas castañas, ojos pardos y una cicatriz en la ceja, domiciliado últimamente en Arcahón (Gironde), y sujeto á expediente por haber faltado á concentración para su destino á cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Sicilia, número 7, D. Manuel Castejón y Martínez, de guarnición en San Sebastian.

4.360

CERVANTES HERNANDEZ, Francisco, natural de Mazarrón, provincia de Murcia, soltero, jornalero, de 21 años de edad, hijo de Clotilde, alto, moreno, y de buena complexión, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado del Distrito de Occidente de Gijón, para notificarle ejecutoria y término de extinguir la pena impuesta por la Audiencia de Oviedo.

3.354

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

— DE GANADOS —

#### DE TINEO

En poder de Saturnino Perez, vecino de Tineo, se halla depositado un potro de treinta meses de edad, color castaño, alzada un metro doce centímetros, con unos pelos blancos en la frente, crines largas, y la punta de la cola recortada y en mediano estado de carnes.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Diciembre 10 de 1923.—El Alcalde, Francisco Villamil.

R. al núm. 4.341

#### DE BIMENES

En poder de D. José María Sanchez Barreiro se halla depositada una novilla de dueño desconocido de las señas siguientes:

Edad dos años, color rojo, talla 1.10 metros, raza casina, astas bien puestas, cola recortada, delgada.

La referida novilla se encontró haciendo daño en una finca del vecino de Cuestaespinas, Cándido Castañón, y se anuncia su depósito para que en el término de 15 días pase a recogerla su dueño previo pago de daños y gastos causados, pues pasados que sean se venderá en pública subasta.

Bimenes, 12 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, José Carrio.

R. al núm. 4.379

Esc. Tip. del Hospicio provincial.